

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se prorroga la designación al Laboratorio de la Asociación Nacional de Fabricantes de Conservas de Pescado (ANFACO-CECOPESCA), como laboratorio oficial para realizar los análisis del control sanitario oficial de las zonas de producción de moluscos bivalvos vivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Recientemente con fecha 24 de septiembre se publicó el Reglamento de Ejecución (UE) de la Comisión, de 23 de septiembre de 2021, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/627 de la Comisión, de 15 de marzo 2019, en cuyo anexo establece que «El contenido de toxinas paralizantes de molusco (PSP) en el cuerpo entero o cualquier parte consumible por separado de los moluscos bivalvos se determinará mediante el método descrito en la norma EN 14526 o cualquier otro método validado reconocido internacionalmente que no implique la utilización de un animal vivo».

En la Orden de 27 de abril de 2018, por la que se adaptan las zonas de producción de moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se establecen disposiciones relativas a los controles oficiales de las mismas, y se designa al Laboratorio de Control de Calidad de los Recursos Pesqueros de Cartaya (Huelva), adscrito a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, como laboratorio oficial para realizar los análisis del control sanitario oficial de las zonas de producción de moluscos bivalvos vivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, además, en el artículo 6 de la Orden de 27 de abril de 2018, se establece la posibilidad de que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, pueda designar a otros laboratorios inscritos en el Registro Oficial de Laboratorios de la misma Consejería, u otros laboratorios acreditados conforme a la Norma UNE ISO 17025, para efectuar los análisis del control sanitario de las zonas de producción de moluscos bivalvos vivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dado que el anexo de Acreditación del Laboratorio de Control de Calidad de los Recursos Pesqueros (LCCRP), no incluye el método Lawrence, con fecha 10 de noviembre se publica en el núm. 216 del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Orden de 2 de noviembre de 2021, la designación del Laboratorio de la Asociación Nacional de Fabricantes de Conservas de Pescado (ANFACO-CECOPESCA), como laboratorio oficial para realizar los análisis del control sanitario oficial de las zonas de producción de moluscos bivalvos vivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una vigencia de un año, hasta que finalicen los trabajos de implantación de dicho método en el Laboratorio de Control de Calidad de los Recursos Pesqueros de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Teniendo en cuenta que se siguen realizando dichos trabajos de validación, y al objeto de mantener la colaboración con el Laboratorio de la Asociación Nacional de Fabricantes de Conservas de Pescado (ANFACO-CECOPESCA), se considera adecuado prorrogar la designación de este.

El artículo 6 de la Orden de 27 de abril de 2018 establece la posibilidad de que la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, pueda designar a otros laboratorios inscritos en el Registro Oficial de Laboratorios de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, u otros laboratorios acreditados conforme a la Norma UNE ISO 17025, para efectuar los análisis del control sanitario de las zonas de producción de moluscos bivalvos vivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta estas circunstancias.

00269660

Por lo expuesto, y en uso de las competencias que me vienen atribuidas por la legislación vigente,

D I S P O N G O

Artículo 1. Prórroga de la designación.

Prorrogar la designación, durante dos años más, al Laboratorio de la Asociación Nacional de Fabricantes de Conservas de Pescado (ANFACO-CECOPECA), radicado en Vigo (Pontevedra), como laboratorio oficial para realizar los análisis del control sanitario oficial de las zonas de producción de moluscos bivalvos vivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, concretamente para detectar el contenido de toxinas paralizantes de molusco (PSP) en el cuerpo entero o cualquier parte consumible por separado de los moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos, mediante el método Lawrence, dado su condición de laboratorio acreditado para la realización de dicho método por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) conforme a los requisitos de la norma UNE-EN-ISO/IEC 17025:2017, con las mismas condiciones y obligaciones establecidas en la Orden de 2 de noviembre de 2021, citada anteriormente.

Artículo 2. La presente designación perderá sus efectos en caso de que dejen de cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 37 del Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor a partir del mismo día de su firma.

Sevilla, 14 de octubre de 2022

CARMEN CRESPO DÍAZ

Consejera de Agricultura, Pesca, Agua
y Desarrollo Rural